

Memorando Nro. 0120-2020-PS

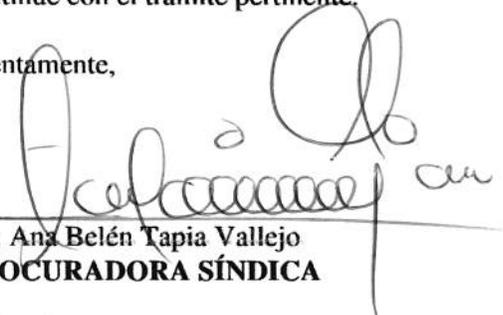
Tena, 22 de abril de 2020.

PARA: Ing. Tito Egidio Merino Quezada
Director Administrativo

ASUNTO: REMITIENDO EL CONTRATO EMG-GADPN-DAJ-2020-001 -
INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI
EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD
Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"

De conformidad al requerimiento contenido en el memorando de la referencia, me permito remitir adjunto el contrato No. No. EMG-GADPN-DAJ-2020-001, que tiene como objeto la obra denominada: "INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ab. Ana Belén Tapia Vallejo
PROCURADORA SÍNDICA

Referencias:

- 0686-2020-DA

Anexos:

- 1. necesidad zonal salud.pdf
- 2. proyecto.pdf
- 3. certificacion presupuestaria.pdf
- 4. convenio.pdf
- 5. resolucion.pdf
- 6. contrato.pdf

Copia:

Mgr. Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Prefectura



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Prefectura

CONTRATO Nro. EMG-GADPN-DAJ-2020-001

INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, representada por la Srta. **RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO**, en calidad de Prefecta Provincial de Napo, de conformidad con la Resolución de Consejo No. 081, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **SR. WILBER NELSON NAVEDA NARANJO**, con RUC **1600228157001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El Decreto Ejecutivo No. 1017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 163 de 17 de marzo de 2020, en su Art. 1, establece: "*DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmado y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que presentan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia de virus COVID-19 en Ecuador (...)*".

Mediante la Resolución No. 045-GADPN de fecha 24 de marzo de 2020, la Prefecta Provincial de Napo, declara la Emergencia Sanitaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus instalaciones y áreas de ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 del Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en razón de la Emergencia Sanitaria declarada, se ha contemplado realizar la presente contratación denominada: "**INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**".

El Coordinador Zonal de Salud Zona 2, mediante oficio No. MSP-CZONAL2-2020-0152 de fecha 26 de marzo de 2020, ha solicitado que en razón de la cooperación interinstitucional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, colabore con la entidad sanitaria para la **INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.**

Con fecha 07 abril de 2020, se suscribe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE NAPO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE SALUD ZONA 2, PARA LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), EN EL HOSPITAL GENERAL "JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA" DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO; CON LA FINALIDAD DE ADAPTAR 3 ZONAS DE TRANSICIÓN NECESARIAS EN UN ÁREA DE AISLAMIENTO PARA LOS PACIENTES SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS COMO CONTAGIADOS DEL CORONAVIRUS COVID-19".

Mediante memorando Nro. 0054-2020-SDP de fecha 07 de abril de 2020, el Subdirector de Presupuesto, certifica que se cuenta con la suficiente disponibilidad de recursos financieros, según la certificación presupuestaria Nro. 145, para iniciar el proceso de la **INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Valor
40.01.003.002.750501.021.15.01.99.99.99.001 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9,957.04

Mediante Resolución Nro. 001-ES-2020-GADPN de fecha 20 de abril de 2020, y posterior a la emisión del Proyecto y Convenio correspondiente, la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE resolvió aprobar y disponer la contratación por emergencia, para la obra: **"INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Oficio No. MSP-CZONAL2-2020-0152, suscrito por el Dr. Helder Cabrera, Coordinador Zonal de Salud Zona 2.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Coordinación Zonal de Salud Zona2 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de fecha 07 de abril de 2020.
- Resolución Nro. 001-ES-2020-GADPN de fecha 20 de abril de 2020.
- La certificación presupuestaria, que acredita la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan las calidades de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato se agregan en conjunto.

CLÁUSULA TERCERA. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante"** **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a ejecutar, contratar y entregar el contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE, la obra determinada **INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PUERTAS DE ACCESO A LA UCI EN EL HOSPITAL JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA DE LA CIUDAD Y CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, según el proyecto que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD **\$9.957,04** (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 04/100) valor que incluye IVA, según consta en el presupuesto detallado en el proyecto que forman parte integrante de este contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS					
No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 MM	M2	59,00	114,37	6.747,83
2	PUERTA DOBLE ALUMINIO VIDRIO 6 mm (1.68x2.10 m2)	u	2,00	377,98	755,96
3	PUERTA ALUMINIO VIDRIO 6 mm (0.70x2.10 m2)	u	3,00	139,95	419,85
4	PUERTA ALUMINIO VIDRIO 6 mm (0.90x2.10)	u	4,00	195,31	781,24
663	VENTANA DE ALUMINIO(INC. VIDRIO 4 mm)	M2	1,62	114,40	185,33
SUBTOTAL:					8.890,21
IVA 12%:					1.066,83
TOTAL:					9.957,04

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Será pagado contra entrega de la obra el valor de total, de acuerdo a la planilla única misma que debe estar debidamente aprobada por la fiscalización y administración del contrato.

- La entrega de la planilla única dentro de los primeros cinco días posteriores al término del periodo de trabajo, la fiscalización tendrá el tiempo perentorio de quince días para aprobar o rechazar el documento presentado.
- De igual manera y de darse el caso que una vez formuladas las observaciones por parte de la fiscalización, el contratista no presentare la planilla única con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de 5 días, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitara la planilla por parte de la fiscalización, teniendo el contratista la obligación de suscribirla para el tramite respectivo.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros establecidos para el contrato, adicionalmente deberá ocupar los recursos que en su propuesta establezca, como son equipos y herramientas, mano de obra, materiales, etc.
- El contratista deberá contar con el personal técnico necesario, en cada uno de las especialidades requeridas, en función del tiempo de participación requerido por la contratante, laborando en las jornadas establecidas y garantizando la ejecución del proyecto con profesionales calificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

La vigencia para la ejecución del presente contrato es de **07 días**, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRORROGAS DE PLAZO:

El CONTRATANTE, prorrogará el plazo, solo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de aquella dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el CONTRATANTE, el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

Las prórrogas de plazo necesitaran la autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS:

Se procederá a cobrar multas por los siguientes conceptos:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato y en los pliegos, se aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato.
- Por cada día de retraso en la entrega del servicio objeto de la contratación, se aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato.
- Por cada día de retraso en el incumpliendo injustificado a las disposiciones emitidas por el administrador, se aplicará una multa de uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato.
- Si la calidad de los productos no fueren los acordados, o no cumplieren con la norma técnica correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

10.1. En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente formula:

DESCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	84,34	0,012
CYS	CERRADURAS Y SIMILARES	811,30	0,113
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	34,81	0,005
PAL	PERFILES DE ALUMINIO	1.520,78	0,212
TCC	TABLEROS CONTRACHAPADOS	1.121,00	0,156
VI	VIDRIO PLANO	3.593,11	0,501
X	COMPONENTES NO PRINCIPALES	3,95	0,001
		7.169,29	1,000

$$Pr = Po(0.012 B1/Bo + 0.113 CYS1/CYSO + 0.005 E1/Eo + 0.212 PAL1/PALo + 0.156 TCC1/TCCo + 0.501 VI1/VIo + 0.001 X1/Xo)$$

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Z Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- o=
- C1,D1,E1...Z Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- 1=
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCIÓN	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	28,57	3,65	7,83	0,336
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	55,77	3,60	15,49	0,664
	84,34		23,32	1,000

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

11.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo, ni parte del contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE; siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal y el subcontratista está habilitado en el RUP.

11.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones señaladas en las especificaciones técnicas adjuntas al presente contrato, se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

12.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud; no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar la ampliación del plazo, contratación de

rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

12.2. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud; no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causas para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

12.3. El contratista se compromete a la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer del pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

13.1. Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATANTE designa al servidor ING. MANUEL ENRIQUE GUAPULEMA GUARACA, como Administradora del Contrato, y al servidor ING. WIDER LUCIANO FRÍAS CORDOVA, como Fiscalizador de Obra, quien desempeñará las funciones de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones SERCOP, Proyecto del proceso y serán responsables de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

El CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES:

Todo el personal que empleare el CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, será de su cuenta en calidad de patrono y empleador, por lo tanto, el CONTRATANTE no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a dicho personal, asumiendo el CONTRATISTA todas las

obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

1.- Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración de terminación anticipada y unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

2.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, en el centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este proceso, su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje:

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten a los Centros de Mediación y Arbitraje;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y su respectivo reglamento;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres Árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en los respectivos Reglamentos;
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la entidad contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el contratista.
- Los asuntos resueltos mediante laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- El idioma del arbitraje será el Castellano;
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 60 días, contados desde el momento de la posesión de (los) árbitro(s).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del

Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Prefectura

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes renuncian a fuero de domicilio y convienen en señalar las siguientes direcciones para notificaciones y comunicaciones:

Contratante: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina, cantón Tena, provincia de Napo.

Teléfono: 062886428.

Correo Electrónico: prefecturanapo2009@yahoo.com

Contratista: Calle Los Lirios y Av. Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo.

Teléfono: 0984154829.

Correo electrónico: miriamcarmita@yahoo.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declara expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Tena, a los 21 días del mes de abril de 2020.

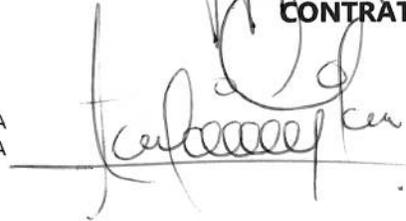

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
CONTRATANTE




Sr. Wilber Nelson Naveda Naranjo
CONTRATISTA

ELABORADO
REVISADO:

Y AB. ANA BELÉN TAPIA
VALLEJO, PROCURADORA
SINDICA GADP NAPO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 30/04/2012
		FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO
NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829
Celular: 0992014237 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 16/10/2019
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Calle: CALLE C Número: S/N Intersección: CALLE 6 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	03/08/1972	FEC. ACTUALIZACIÓN:	16/10/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2001	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/02/2001	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	06/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Teléfono: 062310065 Email: miriamcarmita@yahoo.com
Celular: 0984154829

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919

Lugar de emisión: FRANCISCO DE

Fecha y hora: 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 30/04/2012
		FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.
 PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO
 NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829
 Celular: 0992014237 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 16/10/2019
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
 PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
 PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).
 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Calle: CALLE C Número: S/N
 Intersección: CALLE 6 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	03/08/1972	FEC. ACTUALIZACION:	16/10/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2001	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	14/02/2001	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	06/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Teléfono: 062310065 Email: miriamcamita@yahoo.com
Celular: 0984154829

DOMICILIO ESPECIAL:

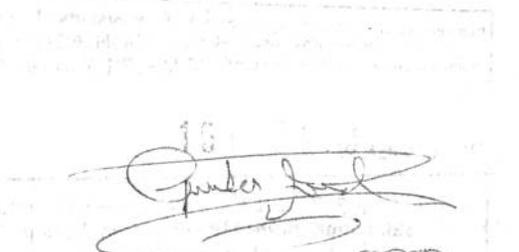
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919

Lugar de emisión: FRANCISCO DE

Fecha y hora: 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 30/04/2012
		FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

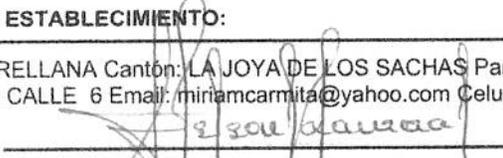
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 16/10/2019
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

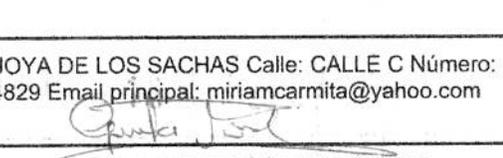
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Calle: CALLE C Número: S/N Intersección: CALLE 6 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	03/08/1972	FEC. ACTUALIZACION:	16/10/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2001	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	14/02/2001	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	06/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Teléfono: 062310065 Email: miriamcamrita@yahoo.com
Celular: 0984154829

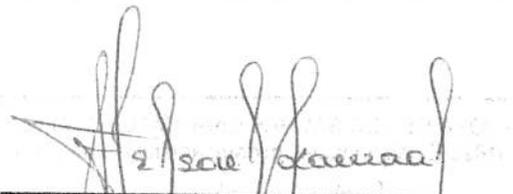
DOMICILIO ESPECIAL:

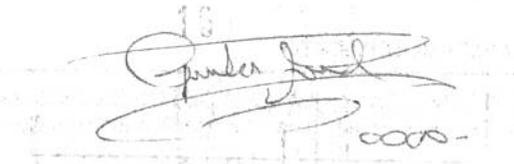
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919 Lugar de emisión: FRANCISCO DE Fecha y hora: 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 30/04/2012
		FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 16/10/2019
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE ALUMINIO, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, COBRE, CROMO, MANGANESO, NÍQUEL, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS Calle: CALLE C Número: S/N Intersección: CALLE 6 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829 Email principal: miriamcarmita@yahoo.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919 **Lugar de emisión:** FRANCISCO DE **Fecha y hora:** 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	03/08/1972	FEC. ACTUALIZACION:	16/10/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2001	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	14/02/2001	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	06/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Número: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Teléfono: 062310065 Email: miriamcarmita@yahoo.com
Celular: 0984154829

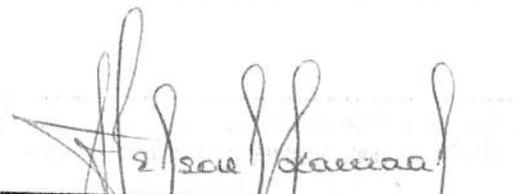
DOMICILIO ESPECIAL:

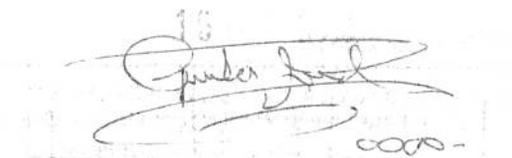
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GATF210919

Lugar de emisión: FRANCISCO DE

Fecha y hora: 16/10/2019 16:22:26



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/08/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Telefono: 062310065 Email: miriamcarnita@yahoo.com Celular: 0984154829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 2) NAPO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001569425



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 30/04/2012	FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email: miriamcarmita@yahoo.com Email principal: miriamcarmita@yahoo.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES:

NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/02/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 30/04/2012

FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email: miriamcarmita@yahoo.com Email principal: miriamcarmita@yahoo.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/08/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Telefono: 062310065 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES:

NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/02/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 30/04/2012

FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email: miriamcarmita@yahoo.com Email principal: miriamcarmita@yahoo.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/08/1972 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/02/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2001 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Telefono: 062310065 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1600228157001

APELLIDOS Y NOMBRES:

NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/02/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 30/04/2012

FEC. REINICIO: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: LOS LIRIOS Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Interseccion: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Celular: 0984154829 Celular: 0992014237 Email: miriamcarmita@yahoo.com Email principal: miriamcarmita@yahoo.com





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1600228157001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 03/08/1972 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2001 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 06/09/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: LOS LIRIOS Numero: S/N Intersección: AV. PUERTO NAPO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD EX ESPEA Telefono: 062310065 Email: miriamcarmita@yahoo.com Celular: 0984154829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 2\ NAPO	CERRADOS	0



Nº 0712176



TENA , miércoles, 19 junio 2019

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) NAVEDA NARANJO WILBER NELSON con identificación Nro. 1600228157 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0015702915	USD	ACTIVA	10/nov./2016

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,


Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Nº 0712176



TENA , miércoles, 19 junio 2019

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) NAVEDA NARANJO WILBER NELSON con identificación Nro. 1600228157 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0015702915	USD	ACTIVA	10/nov./2016

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,


Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Nº 0712176



TENA , miércoles, 19 junio 2019

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) NAVEDA NARANJO WILBER NELSON con identificación Nro. 1600228157 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0015702915	USD	ACTIVA	10/nov./2016

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,


Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A

Nº 0712176



TENA , miércoles, 19 junio 2019

BANCO DEL AUSTRO S.A.
A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) NAVEDA NARANJO WILBER NELSON con identificación Nro. 1600228157 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Moneda	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0015702915	USD	ACTIVA	10/nov./2016

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,


Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **160022815-7**

APellidos y Nombres
NAVEDA NARANJO WILBER NELSON

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento **1972-08-03**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**
Miriam Carmita Altamirano Perez



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V3343V4242**

APellidos y Nombres del Padre **NAVEDA NELSON NUMA**

APellidos y Nombres de la Madre **NARANJO ZENAIDA**

Lugar y Fecha de Expedición
TENA 2014-10-09

Fecha de Expiración **2024-10-09**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA No. **0025 - 090** CERTIFICADO No. **1600228157** CÉDULA No.

NAVEDA NARANJO WILBER NELSON
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **NAPO**

CANTÓN: **TENA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **TENA**

ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANA O

CON DOCUMENTOS RECIBIDOS QUE JUSTIFIQUEN SU RAZÓN EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

